



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2024-150-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-61198324-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la RESFC-2019-452-APN-CONEAU#MECCYT que acredita la carrera de Licenciatura en Enfermería del Campus Universitario Los Sarmientos de la Universidad Nacional de Chilecito, el Acta N° 579 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2022-41-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

El 10 de octubre de 2019 la carrera de Licenciatura en Enfermería del Campus Universitario Los Sarmientos de la Universidad Nacional de Chilecito resultó acreditada por tres años de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 63 – CONEAU.

El 4 de abril de 2022 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en ese marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 2721/15.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado el informe de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°615 y los fundamentos que figuran en el

Anexo de la presente resolución (IF-2024-92681276-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería del Campus Universitario Los Sarmientos de la Universidad Nacional de Chilecito por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por RESFC-2019-452-APN-CONEAU#MECCYT (10/10/19) con las acciones pendientes y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- La Universidad asume la responsabilidad de implementar las acciones pendientes de ejecución:

1. Completar la adquisición de acervo bibliográfico.

ARTÍCULO 3º.- Se formula la siguiente recomendación:

1. Fortalecer los mecanismos de seguimiento en los últimos años de la carrera con el objeto de incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by IGARZA Roberto Manuel
Date: 2024.09.09 16:31:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Manuel Igarza
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2024.09.10 17:45:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria